



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Luis Felipe Ulloa.
Fecha: 30-Septiembre 2021

Estimado Señor(es).
Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "INSTALACION DE 200 LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 120/240 VOLTIOS, 40 WATTS CON BOMBILLO DE ALTO PODER EN COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Equipo y Herramientas.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL
Instalación de Lámparas Tipo Canasta Led de 120/240 voltios, 40 watts con bombillo de alto poder.	200	Lps. 250.00	Lps. 50,000.00
TOTAL			Lps. 50,000.00

Fecha de cotización: 01- Octubre - 2021.

Firma del Oferente: Luis Martínez
R.T.N # 1806-1976-00366





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Multiservicios Cataquana S. DE R. L.
Fecha: 30-09-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "INSTALACION DE 200 LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 120/240 VOLTIOS, 40 WATTS CON BOMBILLO DE ALTO PODER EN COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Equipo y Herramientas.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL
Instalación de Lámparas Tipo Canasta Led de 120/240 voltios, 40 watts con bombillo de alto poder.	200	Lps. 30000	Lps. 60,000.00
TOTAL			Lps. 60,000.00

Fecha de cotización: 01-October, 2021

Firma del Oferente: _____

R.T.N # 18019021213610



CONTRATO

Fordom

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA** con tarjeta de identidad No. **1806-1976-00366**, de este domicilio, hondureño, actuando en su carácter de **GERENTE INVERSIONES CEYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RTN número 18049017897858, condición que acredita mediante Escritura Publica según Asiento No 1783 autorizado por el Notario Público JOSE ROLANDO DIAZ FUNEZ, inscrita en El Registro Mercantil bajo número 75 Tomo 57, Fecha 09-12-2016, con facultades suficientes para celebración de este acto y para efecto del presente contrato, las partes antes mencionadas serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** respectivamente, por este acto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "INSTALACION DE 200 LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 120/240 VOLTIOS, 40 WATTS CON BOMBILLO DE ALTO PODER EN COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Equipo y Herramientas **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de QUINCE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 50,000.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, detallado de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL
Instalación de Lámparas Tipo Canasta Led de 120/240 voltios, 40 watts con bombillo de alto poder.	200	Lps. 250.00	Lps.50,000.00
		TOTAL	Lps.50,000.00

por los trabajos realizados en la primera cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través

de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajadores ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, once días del mes de octubre de dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



LUIS FELIPE MARINEZ ULLÓA

ID 1806-1976-00366

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/11/2021
Hora : 04:11 p.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31540

L: 50,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12404

Fecha de Emisión: 11/11/2021

No. Cheque/Nota de Debito: 23088

Paguese a: LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA

Id/RTN: 18061976003660

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO CEYM EN CALIDAD DE PAGO POR INSTALACION DE 200 LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 120/240 VOLTIOS 40 WATTS CON BOMBILLO DE ALTO PODER EN COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZAN YORO SEGUN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 001 005 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	50,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	50,000.00
Monto Total:		50,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	50,000.00

Firma y Sello de Presupuestaria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 18061976003660

0s+jsj9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqpJzZfeOgXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jtoqfCZII/1dE+XMM0EzErsyPhs2jKZTGL2f8MSwz7As2D1MUyl+gm
4Gf6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=





CEYM ENERGY, S DE R.L

R.T.N. 18049017897858

E-mail: ceymenergy9@gmail.com *Cel: 9938-0813

Bo. El Calvario, 8 calle, 1 aven. 1 cuadra al sur del Instituto Católico Francisco Javier, Morazán, Yoro.

Día	Mes	Año
12	11	21

FACTURA CONTADO

000-001-01-00 N°000189

Constancia de Reg. de Exonerados: _____
 Orden de Compra Exenta: _____
 No. de Registro S.A.G.: _____

Cliente: Alcaldía Municipal de Morazan.
 R.T.N.: 1806901010050
 Dirección: B. El Centro Morazan, Yoro.

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
	<u>Instalación de 200 lamparas tipo Canasta led de 120/240v 40watts con bombillo de alto poder en comunidades y Barrios del Municipio de Morazan Yoro segun contrato</u>	<u>L.</u>	<u>L. 50,000</u>

Original: Cliente Copia: Emisor
 Fecha de Recepción: 25/01/2021
 Fecha Límite Emisión: 25/01/2022

La factura es beneficio de todos "Exijala"

RANGO AUTORIZADO:
 000-001-01-00000176 al 000-001-01-00000200
 CAI: E50A63-A45F5E-1A4387-E3437F-4A0718-BF



[Signature]
 Firma Autorizada
 Cincuenta mil Exactos

SUB-TOTAL L.	<u>50,000</u>
Descuentos y Rebajas L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 16% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL L.	<u>50,000.</u>

Valor en Letras:

Inventarios: Cante-Ramos Tel: 2691-0263 R.T.N. 11021198500138 Cel: 5011-19-10500-101



Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708

Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Inversiones CEYM-ENERGY

Fecha: 8/10/2021

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO DE SILLA ODONTOLOGICA, EN EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE OCOTE PAULINO"**. En la jurisdicción del municipio de Morazán departamento de Yoro. Incluye mano de obra, materiales y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Servicios	Cantidad GLB	Valor unitario (Lps)	Total (Lps)
Suministro e instalación de conexión 240V con circuito 120/120	1	2,000	2,000
Suministro e instalación de caja corta circuito independiente 2 break.	1	1,800	1,800
Suministro e Instalación de Tomacorrientes con sistema poralizado	3	110	330
Suministro e Instalación de línea 75X3 del panel principal hasta silla odontológica cable N°8 / cable N°10.	1	1,870	1,870
		TOTAL	6,000

Firma del Oferente



Identidad # 1806-1976-00366

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA** con tarjeta de identidad No. **1806-1976-00366**, de este domicilio, hondureño, actuando en su carácter de gerente de la empresa **INVERSIONES CEYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RTN número 18049017897858, condición que acredita mediante Escritura Publica según Asiento No 1783 autorizado por el Notario Público JOSE ROLANDO DIAZ FUNEZ, inscrita en El Registro Mercantil bajo número 75 Tomo 57, Fecha 09-12-2016, con facultades suficientes para celebración de este acto y para efecto del presente contrato, las partes antes mencionadas serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** respectivamente, por este acto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO DE SILLA ODONTOLOGICA, EN EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE OCOTE PAULINO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Materiales y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DIEZ DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato, comprometiéndose a dar por finalizados los trabajos con una funcionalidad del 100%. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato se desglosa con los servicios obtenidos de la siguiente manera:



Servicios	Cantidad GLB	Valor unitario (Lps)	Total (Lps)
Suministro e instalación de conexión 240V con circuito 120/120	1	2,000.00	2,000.00
Suministro e instalación de caja corta circuito independiente 2 break.	1	1,800.00	1,800.00
Suministro e Instalación de Tomacorrientes con sistema poralizado	3	110.00	330.00
Suministro e Instalación de línea 75X3 del panel principal hasta silla odontológica cable N°8 / cable N°10.	1	1,870.00	1,870.00
		TOTAL	6,000.00

Por los trabajos realizados en la primera cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b).** **Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la

otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirse. ii A la aplicación al trabajadores ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, once días del mes de octubre de dos mil veintiuno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



LUIS FELIPE MARINEZ ULLOA

ID 1806-1976-00366

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/11/2021

Hora : 09:16 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31549

L: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12413

Fecha de Emisión: 11/11/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 23087

Paguese a: INVERSIONES CEYM ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Id/RTN: 18049017897858

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A CEYM EN CALIDAD DE PAGO POR REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO DE SILLA ODONTOLOGICA EN EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE OCOTE PAULINO MUNICIPIO MORAZAN DEPARTAMENTO YORO SEGUN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 001 003 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Centro de Salud, Aldea Ocote Paulino	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 180497600366

0s+js/9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDr6YmDxCOSUmI5jtoq[9ZII/1dE4XrMdMnExoEr6yPh9ZiHKZTGL2f6MSwrczAs2D1MU1yI+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



CEYM ENERGY, S DE R.L

R.T.N. 18049017897858

E-mail: ceymenergy9@gmail.com *Cel: 9938-0813

Bo. El Calvario, 8 calle, 1 aven. 1 cuadra al sur del Instituto Católico Francisco Javier, Morazán, Yoro.

Día	Mes	Año
12	10	21

FACTURA CONTADO

000-001-01-00 N° 000188

Constancia de Reg. de Exonerados: _____

Orden de Compra Exenta: _____

No. de Registro S.A.G: _____

Cliente: Alcaldia Municipal de Morazan
 R.T.N. 1804901010050
 Dirección: B. El Centro Morazan, Yoro.

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
	Suministro y Instalacion de Sistema Elctrico de Silla Odontologica en el centro de Salud de la Comunidad de Ocote, paulino Municipio de Morazan Yoro.	L.	16000.00

La factura es beneficio de todos "Exijala"

Original: Cliente Copia: Emisor

Fecha de Recepción: 25/01/2021

Fecha Límite Emisión: 25/01/2022

RANGO AUTORIZADO:

000-001-01-00000176 al 000-001-01-00000200

CAI: E50A63-A45F5E-1A4387-E3437F-4A0718-BF



Jesús M. M. 3
Firma Autorizada

SUB-TOTAL	L.	6000.00
Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	
I.S.V. 18%	L.	
TOTAL	L.	6000

Valor en Letras:

Seis Mil Exactos.



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C.



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura

Fecha: 28-10-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E CONSTRUCCIÓN DE 577 METRO CUADRADOS DE PISOS SALUDABLES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS UBICADO EN LAS COMUNIDADES DE LOS PRIETOS, MOJIMAN, LOS MURILLOS, LA SIERRITA OCOTILLO SUR, BUENOS AIRES LA ESTANCIA, BARRIOS BUENOS AIRES 1, SANTA FE Y LA COLONIA ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye cemento, arena y mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
SUMINISTRO E CONSTRUCCION DE PISOS	M ²	577	165.00	Lps. 95,205.00

Fecha de cotización: 29-10-2021

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1806 9015 808373





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Rodríguez
Fecha: 28-10-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E CONSTRUCCIÓN DE 577 METRO CUADRADOS DE PISOS SALUDABLES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS UBICADO EN LAS COMUNIDADES DE LOS PRIETOS, MOJIMAN, LOS MURILLOS, LA SIERRITA OCOTILLO SUR, BUENOS AIRES LA ESTANCIA, BARRIOS BUENOS AIRES 1, SANTA FE Y LA COLONIA ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye cemento, arena y mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
SUMINISTRO E CONSTRUCCION DE PISOS	M ²	577	156.00	Lps. 90,012.00

Fecha de cotización: 27-10-2021

Firma del Oferente: Tulio Dionesli Rodríguez

R.T.N # 0308.1978 000255



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Adalberto Montoya
Fecha: 28-10-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E CONSTRUCCIÓN DE 577 METRO CUADRADOS DE PISOS SALUDABLES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS UBICADO EN LAS COMUNIDADES DE LOS PRIETOS, MOJIMAN, LOS MURILLOS, LA SIERRITA OCOTILLO SUR, BUENOS AIRES LA ESTANCIA, BARRIOS BUENOS AIRES 1, SANTA FE Y LA COLONIA ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye cemento, arena y mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
SUMINISTRO E CONSTRUCCION DE PISOS	M ²	577	150,00	Lps. 86,550.00

Fecha de cotización: 29-10-2021.

Firma del Oferente: Carlos Amoutoya
R.T.N # 18061965002029.

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA** con tarjeta de identidad No. **1806-1965-00202**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "SUMINISTRO E CONSTRUCCIÓN DE 577 METRO CUADRADOS DE PISOS SALUDABLES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS UBICADO EN LA COMUNIDADES DE LOS PRIETOS, MOJIMAN, LOS MURILLOS, LA SIERRITA, OCOTILLO SUR, BUENOS AIRES LA ESTANCIA, BARRIOS BUENOS AIRES 1, SANTA FE Y LA COLONIA ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye cemento, arena y mano de obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% presentando una liquidación de utilidad por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de QUINCE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 86,550.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, detallado de la siguiente manera:

SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
SUMINISTRO E CONSTRUCCION DE PISOS	M ²	577	150.00	Lps. 86,550.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, al primer día del mes de noviembre del dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA

ID 1806-1965-00202

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/11/2021

Hora : 09:22 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31551

L.: 86,550.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12415

Fecha de Emisión: 11/11/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 23089

Paguese a: CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA

Id/RTN: 1806196500202

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A SR. MONTOYA EN CALIDAD DE PAGO POR SUMINISTRO E CONSTRUCCION DE 577 METRO CUADRADOS DE PISOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE ZONA RURAL CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 000 001 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas De Capital	86,550.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,125.00
Total de retenciones:		1,125.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	86,550.00
Monto Total:		86,550.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	86,550.00
- RETENCIONES	1,125.00
TOTAL	85,425.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Carlos Amontoya
 Identidad No.: 1806-1965-00202



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO
 Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central
 Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
 municipalidadmorazanyoro@gmail.com
 CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00
Nº 000922

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Carlos Adalberto Montoya Amaya **R.T.N.:** 11/11/2021
DIRECCIÓN: Col. San Salen **TELEFONO:** 11/11/2021

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
577	M ² de suministro e construcción de pxsOS	150.00	86550.00
CANTIDAD EN LETRAS:			
		SUB TOTAL L	86550.00
		DEDUCCIONES L	1,125.00
		TOTAL L	85,425.00
Constancia de Reg. de Enumerados _____		Orden de Compra _____	
		No. de Registro S.A.G. _____	

Original: Cliente *Copia: Emisor
 Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Limite de emisión: 22/10/2022
 Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900
 INBURGRAL S. de R. L. - R.T.N. 68218062077120 Cnt.RPI No. 9231-14-10005-19 Tel.: 2252-4128.

x Carlos Amatoya
 Firma Y Huella